

**Entregable 24: INFORME FINAL DE LA RUTA NACIONAL
INTEGRADORA PARA LAS IES, COMO DOCUMENTO TÉCNICO Y
METODOLÓGICO QUE SOPORTA LA CREACIÓN CONCEPTUAL
DEL MAPA INTERACTIVO VIRTUAL**

Presenta:
Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN
Equipo Técnico

Convenio de Asociación número Co1.Pccntr.8135984 de 2025
ASCUN – Ministerio de Educación Nacional
2025 – 2026

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	3
1.1 JUSTIFICACIÓN DEL INFORME	3
1.2 OBJETIVO GENERAL	4
2. METODOLOGÍA	4
3. MARCO NORMATIVO NACIONAL EN MATERIA DE DYVBG Y ASL	5
3.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA (PRINCIPIOS DE DIGNIDAD, IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN)	5
3.2 LEGISLACIÓN NACIONAL RELEVANTE	5
4. PROTOCOLOS SECTORIALES DE ACTUACIÓN.....	7
4.1 SECTOR EDUCATIVO: LINEAMIENTOS Y PROTOCOLOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DYVBG	7
4.2 SECTOR SALUD: RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS	10
4.3 SECTOR JUSTICIA: MECANISMOS DE DENUNCIA, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN	12
4.4 SECTOR TRABAJO: RUTAS FRENTE AL ACOSO SEXUAL LABORAL (ASL).....	18
4.5. SECTOR PROTECCIÓN	23
5. CONCLUSIONES.....	25
6. BIBLIOGRAFÍA	27

Introducción

1.1 Justificación del informe

La discriminación y las violencias basadas en género (DyVBG), así como el acoso sexual (ASL), constituyen problemáticas estructurales que afectan de manera directa el derecho a una educación superior segura, libre de violencias y respetuosa de los derechos humanos. Su reconocimiento como un problema social ha sido impulsado históricamente por movimientos de mujeres y feministas, logrando su incorporación en marcos normativos internacionales y nacionales, lo que exige respuestas institucionales articuladas y eficaces.

En este contexto, el Convenio de Asociación CO1.PCCNTR.8135984 de 2025, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), se orienta a aunar esfuerzos para fortalecer las capacidades de las Instituciones de Educación Superior (IES) en la gestión de estrategias para la detección, prevención, atención y sanción de las DyVBG y del ASL.

Uno de los principales retos identificados es la dispersión y heterogeneidad de las rutas institucionales existentes para atender estas violencias, así como la falta de articulación entre las competencias de las IES y las de otras entidades gubernamentales responsables de la detección, prevención, atención, sanción y reparación. Por ello, se hace indispensable apoyar la construcción de una ruta nacional con enfoque territorial, que defina con claridad las competencias de cada actor, garantice atención oportuna, evite la revictimización, ofrezca espacios de denuncia seguros y contemple mecanismos de sanción diferenciados por estamento, así como elementos de justicia restaurativa, en concordancia con la normativa vigente.

En el desarrollo de este proceso, se realizó la distinción entre los sectores de salud, justicia, educación, trabajo y protección, con el fin de identificar sus roles específicos, competencias y mecanismos de articulación frente a las DyVBG y el ASL. Esta diferenciación permite construir una ruta nacional integral que no solo atienda las violencias desde el ámbito educativo, sino que garantice un abordaje intersectorial, coordinado y efectivo.

En esta línea, la revisión documental de las rutas temáticas existentes a nivel nacional sobre DyVBG y ASL en Colombia —incluyendo elementos para la protección de los equipos de atención por la exposición a violencias derivadas del ejercicio de su rol— permitirá contar con una base documental robusta, fundamental para diseñar una propuesta integral, coherente y contextualizada.

De esta manera, se contribuye directamente a la construcción de una ruta nacional integral de atención frente a las DyVBG y el ASL en las IES, fortaleciendo la capacidad de respuesta institucional, consolidando mecanismos de prevención y atención, y asegurando un entorno

educativo libre de violencias y discriminación, en consonancia con los compromisos internacionales y nacionales en materia de derechos humanos y equidad de género.

1.2 Objetivo general

Identificar las rutas temáticas a nivel nacional sobre DyVBG y ASL relacionadas con el sector educativo como lo son los lineamientos y protocolos para la prevención y atención de DyVBG, salud respecto a las rutas de atención integral a víctimas, el sector justicia en los mecanismos de denuncia, investigación y sanción y en el sector trabajo las rutas frente a la atención del acoso sexual laboral.

2. Metodología

Para la elaboración del documento, se implementó una **estrategia de búsqueda sistemática** con el objetivo de identificar, seleccionar y analizar información confiable, actualizada y pertinente en relación a las rutas, protocolos y documentos en temas de discriminación y violencias basadas en género así como, en acoso sexual laboral con los que cuentan las diferentes instituciones a nivel nacional. Esta estrategia se llevó a cabo en varias etapas:

1. Definición de sectores e instituciones que hacen parte de estos sectores.
2. Selección de motores de búsqueda y documentos claves.
3. Criterios de selección de la información

Se prioriza la información que cumpliera con los siguientes criterios:

- Relevancia respecto a los temas.
- Vigencia y actualidad
- Fiabilidad de las fuentes, que fueran páginas oficiales de cada una de las instituciones seleccionadas.
- Acceso al texto completo para su revisión.

4. Organización y análisis de la información

La información recopilada fue organizada temáticamente y se realizó una revisión que nos permitió identificar el sustento normativo, objetivo y propósito.

3. Marco normativo nacional en materia de DyVBG y ASL

3.1 Constitución Política de Colombia (principios de dignidad, igualdad y no discriminación)

El artículo 12 establece que nadie puede ser sometido a desaparición forzada, torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Esta norma prohíbe acciones que atentan contra la dignidad humana y garantiza que todas las personas están protegidas contra este tipo de violaciones a sus derechos fundamentales.

El artículo 13: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación (...)

El artículo 43: las mujeres y los hombres tienen iguales derechos y oportunidades, la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación.

El artículo 69 garantiza a las Universidades la autonomía universitaria, al señalar que las Instituciones de Educación Superior podrán dar sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

El artículo 93 de la Constitución Política de Colombia desarrolla el bloque de constitucionalidad: "Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno(...)"

3.2 Legislación nacional relevante

- Ley 51 de 1981 Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmada en Copenhague el 17 de julio de 1980

Está Convención es precisa al enunciar que los Estados que suscriben este convenio condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada

a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen emplear acciones para que las mujeres puedan ejercer sus derechos en cualquier espacio que habiten sin ningún tipo de coerción, violencia o discriminación, por lo tanto, las acciones que tengan dichas instituciones deben ser tangibles

- Ley 248 de 1995 Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994.

Esta ley la cual reconoce la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades, (Organización de los Estados Americanos [OEA], 1969).

La misma, define la violencia contra la mujer en su artículo primero como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. (OEA, 1969).

- Ley 1010 de 2006 *Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.*

Tiene como fin, definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública.

- Ley 1257 de 2008 Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

Esta ley tiene como objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización

- Ley 1761 de 2015, *Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones.* (Rosa Elvira Cely)

Ley tiene por objeto tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género

y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación.

- Ley 2326 de 2022 *por medio de la cual se adopta la alerta rosa y otras medidas de prevención, protección y reparación para las niñas, niños, jóvenes, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición en el congreso de Colombia.*

Esta ley crea y regula el funcionamiento de un mecanismo de búsqueda inmediata nacional, estandarizado, multicanal y de difusión masiva y pública, de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres desaparecidos, denominado "Alerta Rosa" a efecto de garantizar su vida, libertad, seguridad, integridad y dignidad, así como, contar con un mecanismo que permita su pronta localización y protección para evitar que tras su desaparición puedan ser objeto de otro tipo de violencias basadas en género.

- La ley 2365 de 2024, Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones.

La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la igualdad, no discriminación y una vida libre de violencias mediante la adopción de medidas de prevención, protección y atención a las víctimas de acoso sexual en el contexto laboral. También, establece prácticas de prevención, detección y atención a violencias de género y el acoso sexual en las Instituciones de Educación Superior en Colombia.

4. Protocolos sectoriales de actuación

4.1 Sector educativo: lineamientos y protocolos para la prevención y atención de DyVBG

El sistema educativo Colombia debe garantizar el derecho a una educación libre de violencias y sin discriminación para todas las personas, conforme a la Constitución, la Ley y tratados internacionales. Y si bien es cierto, que no es una tarea fácil dada la composición y conformación de las instituciones de educación superior del país, desde el sector educativo en cabeza del Ministerio de Educación Nacional se ha venido avanzando en la garantía de este derecho a partir del cumplimiento de las obligaciones provenientes de Sentencias de la Corte Constitucional y normativas vigentes como la ley 1257 del 2008, el Decreto 4798 del 2011 mediante el cual se reglamenta el artículo 11 de la Ley 1257, en la expedición de documentos de lineamientos técnicos que han aportado orientaciones conceptuales, normativas y metodológicas a las instituciones de educación superior para la construcción, expedición y fortalecimiento de Protocolos encaminados en el desarrollo de

acciones para la detección, atención y prevención de situaciones de discriminación y violencias basadas en género.

Los lineamientos y protocolos permiten que:

- Se identifiquen y eliminen **barreras estructurales** que afectan a estudiantes, docentes y personal administrativo que ha pasado por situaciones de discriminación y violencias basadas en género.
- Se crean entornos seguros para todas las personas en donde **todas las identidades de género y orientaciones sexuales** sean respetadas.
- Permiten promover **relaciones respetuosas e igualitarias** entre estudiantes, docentes y personal administrativo.
- Brindan herramientas para la aplicación del enfoque interseccional en el proceso de atención y prevención de situaciones de discriminación y violencias basadas en género, permitiendo entender que las violencias no atraviesan o afectan de la misma forma todas las personas.
- Permite que las víctimas puedan acceder a información efectiva y útil.
- **Prevenir, identificar, atender y erradicar** prácticas discriminatorias y violencias basadas en género.

Por lo antes expuesto, los protocolos son una **herramienta operativa** que permiten el desarrollo de acciones reales para la atención y prevención de la discriminación y violencias basadas en género dentro del sistema educativo. Contar con una ruta institucional clara permite actuar con prontitud y evitar la **revictimización**.

Ministerio de Educación Nacional		
Marco normativo	Instrumento/documento	Objetivo/propósito
Ley 1257 del 2008, Decreto 4798 del 2011	Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres por razón del género y/o discriminación por etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad, y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del Ministerio de Educación Nacional.	Promover un ambiente libre de violencias y discriminación en el ámbito de la gestión laboral y contractual mediante la implementación de acciones para la prevención, el establecimiento de rutas para la atención y protección del acoso laboral y el manejo de los casos por acoso sexual y/o discriminación frente a todas las formas de violencia contra las mujeres por razón de género, así como de los actos de racismo y de discriminación por etnia, religión, nacionalidad, ideología

		política o filosófica, por razón de sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación.
--	--	---

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES		
Marco normativo	Instrumento/documento	Objetivo/propósito
	Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad, y demás formas o razones de discriminación en el ámbito laboral del sector público; y la participación efectiva de las mujeres en el instituto colombiano para la evaluación de la educación - icfes	Dar lineamientos a todas las instancias que componen el Instituto, buscando un ambiente libre de violencias y discriminación en el ámbito laboral a través de la implementación de acciones de prevención, atención y protección frente a todas las formas de violencia basadas en género, así como de los actos de racismo y de discriminación por razón de etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación y establecer herramientas efectivos para la participación de las mujeres en el Instituto.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX		
Marco normativo	Instrumento/documento	Objetivo/propósito
	Protocolo atención, prevención y medidas de protección de violencia contra las mujeres	Se identificó el instrumento en la página oficial de la entidad pero no fue posible el acceso al documento para su revisión.

4.2 Sector salud: rutas de atención integral a víctimas

El ministerio de salud cuenta con una Ruta de atención integral para víctimas de violencias de género la cual se concibe como un conjunto de acciones articuladas que cumplen con los mandatos legales y buscan garantizar la protección, recuperación y restitución de los derechos de las víctimas. Esta ruta incluye tanto las acciones internas que cada entidad debe realizar según sus competencias, como la coordinación de intervenciones entre diferentes sectores. En este contexto, el Ministerio de Salud y Protección Social lleva a cabo estrategias orientadas al fortalecimiento institucional y brinda apoyo técnico a departamentos, distritos y municipios priorizados, con el propósito de construir rutas intersectoriales de atención integral, haciendo especial énfasis en la atención a víctimas de violencia sexual.

Cada una de estas acciones están amparadas por normas nacionales que buscan garantizar los derechos, prevenir y atender las violencias de género que afectan de forma particularizada a poblaciones vulnerables como mujeres, niñas, niños y adolescentes. Así las cosas, el Ministerio de Salud tiene como soporte jurídico de sus actuaciones en temas de violencias basadas en género las siguiente normatividad:

- Ley 294 de 1996, relacionada con la prevención y sanción de la violencia intrafamiliar.
- Ley 360 de 1997, que modifica el código penal en lo concerniente a los delitos contra la libertad y pudor sexual.
- Ley 679 de 2001, por la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores.
- Ley 985 de 2005, que adopta las medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma.
- Ley 1098 de 2006, correspondiente al código de infancia y adolescencia.
- Ley 1146 de 2007, relacionada con las normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
- Ley 1251 de 2008, que dicta normas para procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.
- Ley 1257 de 2008, de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- Ley 1336 de 2009, que adiciona y robustece la Ley 679 de 2001 de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.
- Ley 1329 de 2009, que dicta disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
- Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

- Ley 1542 de 2012, que busca garantizar la protección y diligencia en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer.
- Ley 1639 de 2013, que aumenta las penas para los atacantes con ácido o agentes químicos.
- Ley 1719 de 2014, por la cual se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado.
- Ley 1761 de 2015, por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo.
- Ley 1773 de 2016, con la cual se modifica la ley 599 de 2000 y 906 de 2004, y crea un delito autónomo para las lesiones con ácido u otros agentes químicos.

Decretos

- Decreto 4463 de 2011, que reglamenta la Ley 1257/2008 y elimina la discriminación salarial contra la mujer.
- Decreto 4796 de 2011, que reglamenta parcialmente de la Ley 1257/2008
- Decreto 4799 de 2011, que reglamenta parcialmente las leyes 294/1996; 575/2000 y 1257/2008.
- Decreto 552 de 2012, que crea la comisión intersectorial para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por grupos organizados al margen de la ley.
- Decreto 1033 de 2014, por el cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido.
- Decreto 1630 de 2019, incluido en el Decreto 780 de 2016, el procedimiento para el otorgamiento de las medidas de atención previstas en el artículo 19 de la Ley 1257 de 2008.

En este mismo sentido, y con el objetivo de asegurar que la atención a personas víctimas de violencias de género incluyan acciones para la promoción de los derechos, la equidad de género, la detección y la prevención de las violencias, así como una respuesta oportuna a las expectativas de las víctimas según su situación y el tipo de violencia sufrida, el Ministerio de Salud y Protección Social ha desarrollado y establecido como obligatorios, para todas las instituciones de salud, los siguientes lineamientos y protocolos:

Instrumento	Objetivo/propósito
Norma técnica para la atención al menor maltratado - Resolución 412 de 2000	Se identificó el instrumento en la página oficial de la entidad pero no fue posible el acceso al documento para su revisión.

Norma técnica para la atención a la mujer maltratada - Resolución 412 de 2000	Se identificó el instrumento en la página oficial de la entidad pero no fue posible el acceso al documento para su revisión.
Modelo y Protocolo de atención integral a víctimas de violencia sexual - Resolución 459 de 2012	Brindar a los equipos de salud una herramienta metodológica y conceptual con los criterios básicos e indispensables para el abordaje integral de las víctimas de violencia sexual que garanticen una atención con calidad y el restablecimiento de los derechos de las víctimas.
Protocolo de atención de urgencias a víctimas de ataques con agentes químicos – Resolución 4568 de 2014	Ofrecer a los equipos de salud, el conjunto de pautas asistenciales en urgencias necesarias para la atención de las víctimas de ataques con agentes químicos, de manera que reciban una atención oportuna, adecuada e integral en urgencias y se oriente la referencia a otros niveles de atención.

4.3 Sector justicia: mecanismos de denuncia, investigación y sanción

A Partir de los marcos jurídicos vigentes las instituciones encargadas de aplicar justicia ponen en marcha todo su accionar sancionatorio en contra de quienes cometan delitos que provoquen daño físico, psicológico, patrimonial y/o económico a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencias basadas en género; además de garantizar la eliminación de barreras de acceso a la justicia, la revictimización y la aplicación de sanciones efectivas para los agresores a partir de procesos de investigación justos que respondan a las necesidades y de las víctimas.

Así las cosas, las entidades llamadas a proteger y restituir los derechos de las víctimas de violencias basadas en género, se encuentran de manera descentralizada en unidades territoriales judiciales y órganos que integran las jurisdicciones. Entre las entidades que integran el sector justicia encontramos a La Fiscalía General de la Nación, la Rama Judicial Juzgados Civiles, municipales, Promiscuos, de Familia, la Policía judicial, Cuerpo Técnico de Investigación CTI de la Fiscalía, SIJIN y Dirección de Investigación Criminal e Interpol DIJIN de la Policía y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses INMLCF.

Fiscalía General de la Nación		
Marco normativo	Instrumento/documento	Objetivo/propósito

• Constitución Política, artículo 250. • Ley 906/04 (Código de Procedimiento Penal).	Protocolo de investigación de violencia sexual	Este protocolo brinda a todos los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación (FGN), encargados de las distintas etapas de investigación y judicialización de delitos de violencia sexual, herramientas para cumplir con los estándares de debida diligencia, fortalecer las capacidades institucionales y superar los obstáculos investigativos y técnico penales, así como aquellos que impiden una atención adecuada a las víctimas, tanto en el marco del conflicto armado como fuera de el.
	Listas de chequeo para la investigación de la violencia sexual	Es una guía práctica que ajusta, amplía y desarrolla los contenidos del protocolo de violencia sexual. Que aborda los siguientes temas: Rutas de atención y actos urgentes, Construcción de hipótesis delictivas integrales, selección y ejecución de actos de investigación y estrategias de judicialización.
	10 infaltables de la investigación de violencia sexual	Este documento incluye una lista de los actos de investigación mínimos que deben considerarse en la investigación de delitos sexuales.
	ABC de la denuncia de delitos sexuales	Esta guía está dirigida a todos los servidores, que en el ejercicio de sus funciones tengan la labor de recepcionar denuncias. Así mismo, tiene

		como finalidad servir como guía para facilitar y mejorar la recepción de las denuncias, y por ende fortalecer los procesos de investigación.
	Guía práctica para la investigación del feminicidio	Es una guía práctica que desarrolla herramientas para mejorar la investigación del feminicidio a partir de una perspectiva de género y cumpliendo con el estándar de debida diligencia, la cual representa la adaptación a la legislación y jurisprudencia nacional del Modelo de Protocolo Latinoamericano de investigación de muertes violentas de mujeres por razones de género.

Policía judicial		
Marco normativo	Instrumento/documento	Objetivo/propósito
Ley 906/04 Artículo 201 y ss.	Guía de orientación frente a casos de violencia a mujer, familia y género al interior de la institución	Brindar asesoría a los funcionarios y sus familias frente a casos de violencia a mujer, familia y género, con el fin de orientar de manera efectiva e integral el procedimiento de los casos que se presentan al interior de la institución policial.
Policía Nacional		
Marco normativo	Instrumento/documento	Objetivo/propósito
Ley 906/2004, art 213. • Decreto 4799/2011, arts. 3 y 6	Estrategia Atención Mujer, Familia y Género - Patrulla Púrpura	Orientada al abordaje en materia de prevención, atención, protección, investigación criminal y coordinación interinstitucional de la violencia contra la mujer

• Decreto 2734/2012 arts. 2 y 6.5; Código Nacional de Policía arts. 29 a 33; Decreto 780/16		y demás violencias basadas en género en el territorio nacional.
	Guía de orientación frente a casos de violencia a mujer, familia y género al interior de la institución	Brindar asesoría a los funcionarios y sus familias frente a casos de violencia a mujer, familia y género, con el fin de orientar de manera efectiva e integral el procedimiento de los casos que se presentan al interior de la institución policial.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses		
Marco normativo	Instrumento/documento	Objetivo/propósito
• Ley 938/2004, art 34 y ss. • Ley 906/2004, art 204 • Decreto 780/16, art. 2.9.2.4.3.2	Protocolo de valoración del riesgo de violencia mortal contra mujeres por parte de su pareja o expareja	La implementación del Protocolo de valoración del riesgo de violencia mortal contra las mujeres por parte de su pareja o ex pareja, brinda una herramienta para la prevención de las mujeres víctimas de violencias por parte de su pareja o expareja, que permita alertar, tanto a las víctimas y sus familias como a las autoridades competentes, en la adopción de medidas de protección y atención pertinentes que protejan la vida de las mujeres garantizando sus derechos.
	Guía de recomendaciones para la investigación judicial, atención	La guía de recomendaciones para la investigación judicial, atención y prevención de las

	y prevención de las muertes con sospecha de feminicidio	muertes con sospecha de feminicidio Se convierte en un aporte para la comprensión de los dispositivos de violencia que se ejercen sobre los cuerpos de las mujeres, de esa forma los resultados que arrojen las investigaciones judiciales y médico legales pueden aportar a construir acciones concretas que permitan replantear las relaciones sociales en torno al género.
	Guía para el abordaje forense integral en la investigación de la violencia sexual	Esta guía está orientada al equipo de profesionales que aplican los procedimientos técnicos y científicos en la realización de la prueba pericial integral en el contexto de la violencia sexual; se ajusta con los cambios en la legislación colombiana, estando acorde con los enfoques de género, de derechos, diferencial y étnico.

Juzgados Civiles o Promiscuos Municipales		
Marco normativo	Instrumento/documento	Objetivo/propósito
Ley 1257/2008, art. 16 • Decreto 4799/2011, art. 2. • Decreto 2734/2012, arts. 4,6 y 7. • Decreto 780/16, arts. 2.9.2.1.2.3 y 2.9.2.1.2.4	Ruta de atención para los casos de acoso sexual y por razones de género.	Este instrumento consiste en la implementación de dos rutas denominadas como: ruta de acción directa y ruta interna que podrán iniciar quienes se consideren víctimas de acoso sexual por razones de género en el ámbito laboral de la Rama Judicial.

	Protocolo contra el acoso sexual y por razones de género en el ámbito laboral de la Rama Judicial.	El presente Protocolo se expide para la protección y atención, tanto de mujeres como de hombres y de personas con orientación sexual y de género diversa, que puedan considerarse víctimas de acoso sexual y por razones de género en el ámbito laboral de la Rama Judicial.
Juzgados de Control de Garantías		
Marco normativo	Instrumento/documento	Objetivo/propósito
• Ley 1257/2008, art 17. • Decreto 4799/2001, art 17. • Decreto 2734/2012, arts. 4, 6, y 7. • Decreto 780/16, art. 2.9.2.1.2.4.	Ruta de atención para los casos de acoso sexual y por razones de género.	Este instrumento consiste en la implementación de dos rutas denominadas como: ruta de acción directa y ruta interna que podrán iniciar quienes se consideren víctimas de acoso sexual por razones de género en el ámbito laboral de la Rama Judicial.
	Protocolo contra el acoso sexual y por razones de género en el ámbito laboral de la Rama Judicial.	El presente Protocolo se expide para la protección y atención, tanto de mujeres como de hombres y de personas con orientación sexual y de género diversa, que puedan considerarse víctimas de acoso sexual y por razones de género en el ámbito laboral de la Rama Judicial.

Autoridades Indígenas		
Marco normativo	Instrumento/documento	Objetivo/propósito

• Constitución Política arts. 7, 70, 246. • Ley 906/2004, art. 30	Módulos para Capacitación Comunitaria Indígena, Salud sexual y reproductiva, Vih-Sida, violencia basada en el género: violencia sexual y violencia intrafamiliar.	Los presentes módulos son guías para maestros/as, promotores/as de salud, líderes/as de comunidades indígenas, para introducir y trabajar los temas de salud sexual y reproductiva y violencia sexual, al interior de la familia en sus propias comunidades.

4.4 Sector trabajo: rutas frente al acoso sexual laboral (ASL)

En Colombia, el acoso sexual laboral es una forma de violencia que vulnera la dignidad, la integridad y la igualdad de oportunidades en el entorno laboral. El acoso sexual laboral se manifiesta mediante conductas no deseadas de carácter sexual (comentarios, gestos, contacto físico, insinuaciones, chantajes, etc.) que generan un ambiente hostil, humillante o intimidante para la víctima.

El marco legal colombiano busca proteger a las personas trabajadoras a través de rutas de atención, que son los pasos y mecanismos institucionales que deben seguirse para prevenir, denunciar y sancionar estas conductas, en ese sentido, la Ley 2365 de 2024 adopta medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia, así mismo, reconoce que se entenderá que hacen parte del contexto laboral, independientemente de la naturaleza de la vinculación, las interacciones que tengan los trabajadores, agentes, empleadores, contratistas de prestación de servicios, pasantes, practicantes y demás personas que participen en el contexto laboral (Artículo 7, Ley 2365 del 2024).

Como antelación a esta normativa se encuentra, la Ley 1010 de 2006, que establece normas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral, dentro del cual se contempla el acoso sexual, y la Ley 1257 de 2008 donde se establecen las medidas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia contra las mujeres, especialmente define el daño sexual que se puede dar en cualquier escenario, y que el Estado adquiere como obligación la protección y la garantía de un escenario libre de violencias para las mujeres.

Por su parte, el Ministerio del Trabajo y las ARL (Administradoras de Riesgos Laborales) tienen competencias para apoyar la prevención y atención de estos casos.

La competencia para conocer de las investigaciones disciplinarias e imponer las sanciones por acoso sexual en el entorno laboral, corresponde, en el sector público, al Ministerio Público, y en el sector privado, a los jueces laborales de acuerdo con la ley 2365 del 2024.

Por su parte, los casos de Acoso Sexual Laboral no son conciliables. El Comité de Convivencia Laboral no tiene facultad de conciliar si es ASL. La víctima puede acudir directamente a la fiscalía general de la Nación, no obstante, está en todo su derecho de ponerlo a conocimiento y agotar esta vía, atendiendo a la garantía de no confrontación con su presunto agresor.

Como soporte jurídico de las actuaciones en temas de violencias basadas en género en el Sector trabajo respecto a las rutas frente al acoso sexual laboral encontramos la siguiente normatividad:

- Ley 1010 de 2006 Define y regula el acoso laboral, incluyendo conductas sexuales que afecten la dignidad. Obliga a crear comités de convivencia laboral.
- Ley 1257 de 2008 Medidas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra la mujer. Incluye violencia en espacios laborales.
- Código Penal (Ley 599 de 2000) Art. 210A – Delito de acoso sexual; Art. 210B – Circunstancias agravantes.
- Código Sustantivo del Trabajo (Decreto 2663 de 1950) Arts. 57 y 59: deberes y prohibiciones del empleador y trabajador; base para sanciones disciplinarias por comportamientos indebidos.
- Decreto 4108 de 2011 Organiza el Ministerio del Trabajo y le otorga funciones para inspección, vigilancia y control de conductas como acoso.
- Resolución 652 de 2012 (MinTrabajo) Crea lineamientos para el Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y privadas.
- Resolución 1356 de 2012 (MinTrabajo) Establece responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral frente a quejas de acoso.
- Ley 1761 de 2015 (Ley Rosa Elvira Cely) Crea el tipo penal de feminicidio y refuerza la protección de las mujeres frente a violencias, incluidas en el trabajo.
- Ley 2191 de 2022 Regula el derecho a la desconexión laboral; aunque no es específica del acoso sexual, previene conductas intrusivas.

Comité de Convivencia Laboral		
Marco normativo	Instrumento/documento	Objetivo/propósito
Ley 1010 de 2006	La Resolución 0652 de 2012 - Resolución 1356 de 2012 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012	"Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en

		entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones”
Ley 1257 del 2008	Derechos de las víctimas Artículo 8	A decidir voluntariamente si puede ser confrontada con el agresor en cualquiera de los espacios de atención y en los procedimientos administrativos, judiciales o de otro tipo.
Fiscalía General de la Nación		
Marco normativo	Instrumento/documento	Objetivo/propósito
Ley 906 de 2004	Resolución 0-0057 del 6 de marzo de 2025	<i>“Resolución 0-0057 del 6 de marzo de 2025: Por medio de la cual se deroga la Resolución 0-0285 del 8 de junio de 2023 y se adopta el Protocolo para la Prevención y Activación de la Ruta de Atención en casos de Violencia Basada en Género, Acoso y Violencia Sexual o Discriminación en el Ámbito Laboral de la Fiscalía General de la Nación”</i>
Ley 1257 del 2008	La Ley 1257/08 adiciona al Código Penal el artículo que define el Acoso sexual.	Tipificación del Acoso sexual dentro del Código penal. “Artículo 210 A. Acoso sexual. El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o

		verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años”. El Acoso Sexual puede afectar a hombres y mujeres, no obstante, dicho acoso en contra de las mujeres se entiende como una manifestación de violencia de género, como efecto de la discriminación histórica de la que ha sido objeto, así como de prácticas e imaginarios sexistas
--	--	---

Procuraduría General de la Nación		
Marco normativo	Instrumento/documento	Objetivo/propósito
Ley 1010 de 2006, Ley 1257 de 2008 Ley 2365 de 2024	Circular 066 del 2025	La presente circular establece directrices por parte de la Procuraduría para el cumplimiento de las normas de prevención, protección, atención y sanción del acoso sexual en el entorno laboral en Colombia, dirigida a todas las entidades públicas, autoridades y organismos del Estado, en todos los niveles de la administración.

Ministerio de Trabajo		
Marco normativo	Instrumento/documento	Objetivo/propósito
Ley 1010 de 2006, Ley 1257 de 2008	Circular 26 de 2023 del Ministerio del Trabajo	Prevención y atención del acoso laboral y sexual, violencia basada en género contra las mujeres y personas de los sectores sociales lgbtqi+ en el ámbito laboral

Ley 1010 de 2006, Ley 1257 de 2008 Ley 2365 de 2024	Circular 0076 del 2025	La presente circular insta a los empleadores del sector privado y público a implementar la ley 2365 del 2024, establece las garantías que ofrece la ley en mención y la obligatoriedad de su cumplimiento.
---	------------------------	--

ARL (Administradora de Riesgos Laborales)		
Marco normativo	Instrumento/documento	Objetivo/propósito
Ley 2365 de 2024, Artículo 10°.	Responsabilidades de Atención, Protección y Prevención de las ARL.	Las Administradoras de Riesgos Laborales realizarán actividades de fortalecimiento de la atención, protección y prevención del acoso sexual en el contexto laboral. Los lineamientos para cumplir con la presente responsabilidad se establecerán en el Plan Transversal para la eliminación del acoso sexual.

De acuerdo a la ley 2365 del 2024, en sus artículos 8 y 9, el Gobierno Nacional, en un plazo de 12 meses, deberá diseñar un Plan Transversal para la Eliminación del Acoso Sexual en el contexto laboral y en instituciones de educación superior, el SENA y las IETDH, integrándolo a las políticas de igualdad, no discriminación y vida libre de violencias. Este plan será formulado por el Ministerio del Trabajo en coordinación con otras entidades estatales y el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género creado a través del Decreto 1710 de 2020, con sujeción a la disponibilidad presupuestal.

Se garantiza la participación activa de la ciudadanía, organizaciones sociales, sindicatos, empleadores, grupos diversos y actores académicos. El plan deberá incluir campañas preventivas, estrategias de comunicación masiva y digital, lineamientos para protocolos y rutas de atención a víctimas, directrices para las ARL sobre programas especiales de

prevención y atención, así como acciones para mejorar las condiciones laborales y la salud de la población trabajadora frente al riesgo psicosocial del acoso sexual

4.5. Sector protección

El sector protección en Colombia frente a las violencias basadas en género se refiere al conjunto de entidades estatales, institucionales y comunitarias responsables de dar medidas de garantía, seguridad, acompañamiento legal, psicosocial y física a las víctimas. La protección debe ser intersectorial: salud, justicia, sistemas judiciales, fuerza pública, bienestar social, infancia, entidades territoriales, etc. Su rol principal es intervenir una vez la violencia haya ocurrido, prevenir su repetición, restablecer los derechos vulnerados, y asegurar que la víctima reciba protección conforme a normas nacionales e internacionales.

Así pues, el sector protección es clave como puerta de entrada a la justicia, restitución y reparación para las víctimas; su eficacia depende mucho de la claridad normativa, de la coordinación institucional, de la fortaleza territorial, de que las víctimas conozcan sus derechos y de que los procedimientos sean accesibles, sensibles, oportunos. De allí, la importancia del enfoque diferencial e interseccional: género, etnia, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, víctimas del conflicto armado, población rural, etc.

Policía Nacional de Colombia		
Marco normativo	Instrumento/documento	Objetivo/propósito
Ley 1257 de 2008 Medidas de Protección (Decreto 4799 de 2011)	Módulo No. 3: Servicio de policía, interinstitucionalidad y construcción de redes de apoyo frente a la violencia basada en género: Guía teórica y metodológica	Lineamientos de acción de la policía en la atención a violencias basadas en género y la reacción inmediata para las medidas de protección.

Comisarías de Familia		
Marco normativo	Instrumento/documento	Objetivo/propósito

Ley 1257 de 2008 Medidas de Protección (Decreto 4799 de 2011)	Guía pedagógica para comisarías de familia sobre el procedimiento para el abordaje de la violencia intrafamiliar con enfoque de género II Lineamientos técnicos en violencias basadas en género para las comisarías de familia	Implementar protocolos con enfoque de género, capacitar continuamente al personal, priorizar la protección de la víctima y la responsabilidad del agresor, coordinar con otras instituciones y fomentar acciones preventivas en la comunidad.
--	--	---

Fiscalía General de la Nación		
Marco normativo	Instrumento/documento	Objetivo/propósito
Ley 906 de 2004	<i>Resolución 01774 de 2016: Por la cual se adopta el Protocolo de Investigación de Violencia Sexual.</i>	Prevención y atención del acoso laboral y sexual, violencia basada en género contra las mujeres y personas de los sectores sociales lgbtiq+ en el ámbito laboral
Ley 1257 del 2008	Medidas de protección, Artículo 16.	El artículo 4 de la Ley 294 de 1996, modificado por el artículo 1 de la Ley 575 de 2000, establece que cualquier persona que sea víctima de daño físico o síquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro de su grupo familiar, puede solicitar al Comisario de Familia del lugar donde ocurrieron los hechos, o en su defecto al Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, una medida de protección inmediata. Esta medida busca poner fin a la violencia, maltrato o agresión, o evitar que se realice cuando sea inminente.

Juez de Control de Garantías		
Marco normativo	Instrumento/documento	Objetivo/propósito
Ley 906 de 2004	Artículo 134	El objetivo de este artículo es garantizar la protección integral de las víctimas, especialmente en casos de violencia de género, asegurando su seguridad física y emocional, y respetando su derecho a la intimidad durante el proceso penal. Estas medidas buscan prevenir la revictimización y promover una justicia más humana y sensible a las necesidades de las personas afectadas.

5. Conclusiones

La construcción de una ruta nacional integral para la detección, prevención, atención y sanción de las discriminaciones y violencias basadas en género (DyVBG) y el acoso sexual (ASL) en las Instituciones de Educación Superior constituye un avance significativo para garantizar entornos educativos seguros, libres de violencias y respetuosos de los derechos humanos, además porque amerita integrar la normativa nueva que surge sobre estos asuntos.

De allí, que el trabajo articulado en el marco del Convenio de Asociación CO1.PCCNTR.8135984 de 2025 entre el MEN y ASCUN, sumado a la distinción realizada entre los sectores de salud, justicia, educación, trabajo y protección, permita reconocer y delimitar las competencias de cada actor involucrado, favoreciendo la coordinación intersectorial y la eficacia en la respuesta institucional.

Este informe permite indagar las rutas existentes por sectores para la consolidación de rutas nacionales que permitan una capacidad de respuesta efectiva de los actores que activan las rutas de atención así como quienes están llamados a prestar el servicio, que en consecuencia evite la revictimización, se promuevan espacios seguros de denuncia y se

contemplan mecanismos de protección durante el proceso de atención, sanción y establezcan disposiciones sobre justicia restaurativa.

En conjunto, estos esfuerzos fortalecen la capacidad de las IES para abordar de manera sistemática y sostenida las DyVBG y el ASL, avanzando en el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, equidad de género y educación superior libre de violencias.

Así pues, es preciso que las Instituciones en el marco de la normativa nacional asuman el compromiso de adoptar, implementar y hacer seguimiento a las diferentes medidas que brinden la protección a las mujeres, población con orientación sexual diversa e identidad de género diversa, en aras de dar cumplimiento a las directrices nacionales que recaen en las Instituciones. En tal sentido, se requiere que haya acciones contundentes que permitan que las y los estudiantes, docentes y administrativos puedan llevar una vida libre de violencias en el escenario universitario.

6. Bibliografía

Congreso de Colombia. (2006). *Ley 1010 de 2006*. Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo. Recuperado de www.funcionpublica.gov.co

Congreso de Colombia. (2008). *Ley 1257 de 2008*. Por medio de la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Recuperado de www.funcionpublica.gov.co

Congreso de Colombia. (2024). *Ley 2365 de 2024*. Por medio de la cual se establecen prácticas de prevención, detección y atención a violencias de género y el acoso sexual en las Instituciones de Educación Superior en Colombia. Recuperado de www.funcionpublica.gov.co

Congreso de Colombia. (2004). *Ley 906 de 2004* – Código de Procedimiento Penal. Artículo 134. Recuperado de https://leyes.co/codigo_de_procedimiento_penal/134.htm

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2011). *Módulo No. 3: Servicio de policía, interinstitucionalidad y construcción de redes de apoyo frente a la violencia basada en género: Guía teórica y metodológica* [Libro digital]. Gobierno de Colombia. <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/MODULO-3-GENERO.pdf>

Ministerio del Trabajo. (2023, 8 de marzo). *Circular 026 de 2023: Prevención y atención del acoso laboral y sexual, violencia basada en género contra la mujer y personas de los sectores sociales LGBTIQ+ en el ámbito laboral* [Circular]. Colombia. <https://www.mintrabajo.gov.co/.../circular-026-de-2023.pdf>
alcaldiabogota.gov.co+2SafetYA@+2

Ministerio del Trabajo. (2025, 20 de junio). *Circular 0076 de 2025: Garantías para la prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral del sector privado* [Circular]. Colombia. <https://www.mintrabajo.gov.co/.../Circular0076-Junio-2025.pdf>

Ministerio del Trabajo. (2012, 30 de abril). Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones. Colombia. Función Pública

Ministerio del Trabajo. (2012, 18 de julio). Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012. Colombia.

Procuraduría General de la Nación. (2025, 10 de septiembre). *Circular 006 de 2025: Directrices para el cumplimiento de las normas para la prevención, protección, atención y sanción del acoso sexual en el entorno laboral* [Circular]. Colombia.

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2020, 8 de junio). Guía pedagógica para comisarías de familia sobre el procedimiento para el abordaje de la violencia intrafamiliar con enfoque de género [Guía]. Colombia. Recuperado de <https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/PublicacionesMinJusticia/Gu%C3%ADa%20Pedag%C3%B3gica%20para%20Comisar%C3%ADas%20de%20Familia.pdf>

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2012). II Lineamientos técnicos en violencias basadas en género para las comisarías de familia [Lineamientos]. Colombia. Recuperado de <https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/PublicacionesMinJusticia/II%20Lineamientos%20t%C3%A9cnicos%20en%20violencias%20basadas%20en%20g%C3%A9nero%20para%20las%20comisar%C3%ADas%20de%20familia.pdf>

Fiscalía General de la Nación. (2025, 6 de marzo). *Resolución 0-0057 del 6 de marzo de 2025: Por medio de la cual se deroga la Resolución 0-0285 del 8 de junio de 2023 y se adopta el Protocolo para la Prevención y Activación de la Ruta de Atención en casos de Violencia Basada en Género, Acoso y Violencia Sexual o Discriminación en el Ámbito Laboral de la Fiscalía General de la Nación* [Resolución]. Colombia

Rama Judicial de Colombia. (2023, 30 de octubre). *Protocolo contra el acoso sexual y por razones de género en el ámbito laboral de la Rama Judicial*. Consejo Superior de la Judicatura.

Ministerio de Salud de Colombia. (2000, 25 de febrero). *Resolución 412 de 2000: Norma técnica para la atención al menor maltratado*. Diario Oficial de Colombia.

Ministerio de Salud y Protección Social (Colombia). (2012, 6 de marzo). *Resolución 459 de 2012: Por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual* [Resolución]. Diario Oficial No. 48.367. Bogotá, Colombia.

Ministerio de Salud y Protección Social. (2014). *Protocolo de atención de urgencias a víctimas de ataques con agentes químicos: Resolución 4568 de 2014*. https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%204568%20de%202014.pdf

Fiscalía General de la Nación. (2016). *Protocolo de investigación de violencia sexual: Guía de buenas prácticas y lineamientos para la investigación penal y judicialización de delitos de violencia sexual* (Resolución 01774). <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/protocolo-violencia-sexual/>

Fiscalía General de la Nación. (s. f.). *Lista de chequeo de investigación y judicialización de violencia sexual*. Fiscalía General de la Nación. Recuperado de <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/protocolo-violencia-sexual/>

Fiscalía General de la Nación. (s. f.). *10 infaltables de la investigación de violencia sexual*. Fiscalía General de la Nación. Recuperado de <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/violencia-basada-en-genero-y-contra-ninos-ninas-y-adolescentes/>

Fiscalía General de la Nación. (s. f.). *ABC de la denuncia de delitos sexuales*. Fiscalía General de la Nación. Recuperado de <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/violencia-basada-en-genero-y-contra-ninos-ninas-y-adolescentes/>

Fiscalía General de la Nación. (2022). *Guía práctica para la investigación del feminicidio* (Directiva 004). Tomos I-III. Fiscalía General de la Nación. Recuperado de <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/guia-para-la-investigacion-del-feminicidio/>

Policía Nacional de Colombia. (s. f.). *Guía de orientación frente a casos de violencia a mujer, familia y género al interior de la institución*. Recuperado de <https://www.policia.gov.co/guia-orientacion-casos-violencia-mujer-familia-genero-institucion>

Fiscalía General de la Nación. (2016). *Resolución 01774 de 2016: Por la cual se adopta el Protocolo de Investigación de Violencia Sexual*. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Resolucion-0-1774-DE-2016.pdf>

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2014, 30 de julio). *Protocolo de valoración del riesgo de violencia mortal contra mujeres por parte de su pareja o expareja*. Recuperado de https://www.medicinalegal.gov.co/noticias/-/asset_publisher/vLcVEedo8qgD/content/protocolo-de-valoracion-del-riesgo-de-violencia-mortal-contra-mujeres-por-parte-de-su-pareja-ex-pare-

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2016). *Guía de recomendaciones para la investigación judicial, atención y prevención de las muertes con sospecha de feminicidio*. ISBN 978-958-8666-23-5. Recuperado de https://www.medicinalegal.gov.co/noticias/-/asset_publisher/vLcVEedo8qgD/content/guia-para-la-investigacion-de-muertes-con-sospecha-de-feminicidio

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2018). *Guía para el abordaje forense integral en la investigación de la violencia sexual* (4.ª ed.). Recuperado de <https://www.medicinalegal.gov.co/servicios-a-la-ciudadania/informes-de-atencion->

[ciudadana/-
/document_library/aa3Hs3sAXtfL/view_file/316540?_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_aa3Hs3sAXtfL_version=1.0](#)

Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (año). *Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres por razón del género y/o discriminación por etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad, y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual.* [https://URLdelDocumento](#)

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES). (Año). *Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad, y demás formas o razones de discriminación en el ámbito laboral del sector público; y la participación efectiva de las mujeres en el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES de Colombia.* Lugar de publicación o URL

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX). (Año). *Protocolo atención, prevención y medidas de protección de violencia contra las mujeres.* ICETEX. URL

ACNUR, UNFPA, Asociación de Autoridades Indígenas del Bajo Baudó (ASAIBA) y Asociación de Autoridades Wounaan del Pacífico (CAMAWA). (Año). *Módulos para capacitación comunitaria indígena, salud sexual y reproductiva, VIH-Sida, violencia basada en el género: violencia sexual y violencia intrafamiliar.* Editorial o institución. URL